

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

114

Fecha: 12/08/2021

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 059 2019 00322	Procesos Monitorios	OMAR JOSE RODRIGUEZ PINZON	BRENDA LUCIA BOLAÑOZ TELLEZ	Auto pone en conocimiento atendiendo lo manifestado por el apoderado demandante..... corrijase el numeral 1° del auto admisorio de 13 de marzo de 2019 en el sentido de indicar que la demana se dirige tambien en contra de menor Luis Gilberto Sierra quien se encuentra rep por su progenitora Brenda Sierra Bolaños. De otro lado previo a decretar medida, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$3.940.000.	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 00461	Verbal Sumario	ASTRID YANDIRA LEMOS ROZO	ALBERTO JESUS CUBILLOS SANMIGUEL	Auto rechaza demanda rechaza demanda ejecutiva, no dio cumplimiento auto	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 00760	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE ALIRIO PEÑA ROJAS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta el correo allegado por el abogado Oscar Mauricio Vargas Quintero , se tendrá aceptado el cargo y ordena por secretaria enviar traslado. De otro lado oficiese a la Jurisdiccion D. para no tener en cuenta el oficio 1415 de 19 de mayo de 2021	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 00804	Verbal Sumario	EUFEMIA VERGARA RODRIGUEZ	DIEGO FERNANDO RAMIREZ GUTIERREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia hora: 9:30 día 2 de septiembre de 2021	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 01040	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCION	PATRICIA VELEZ NUÑEZ	Auto ordena correr traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por el curador	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 01187	Ejecutivo Singular	VIVE CREDITOS KUSIDA SAS	CLEOTILDE CAMPAÑA LLOREDA	Auto pone en conocimiento previo a resolver respecto a la terminacion del proceso y sustitucion de poder , se requiere a la actora allegue certificado de existencia y representacion legal que den cuenta que la abogada Lizeth Natalia Sandoval Torres funge como tal.	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 01500	Ejecutivo Singular	OLIVERIO RIOS	SOCIEDAD PAGAR COLOMBIA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 01604	Ejecutivo Singular	JOSE RUBIANO MORA ARCINIEGAS	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ	Auto pone en conocimiento desestimase las notificaciones de los demandados Héctor Julio Rojas y Bernardino Suarez Lache....., ordena enviar nuevamente notificaciones. De otro lado tengase como notificado por conducta concluyente al demandado Héctor Julio Rojas Lache, reconocese personeria al abogado Mario Yezid Romero Millán , como apoderado del demandado Hécto Juli, ordena remitir traslado de la demanda .	11/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 059 2019 01790	Ejecutivo Singular	ELEAZAR RAMIREZ VILLAMIZAR	FABIAN ALBERTO NIETO	Auto pone en conocimiento desestimase notificación, ordena notificar nuevamente	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 01901	Ejecutivo Singular	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	ALVARO MAURICIO ACEVEDO SOTO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia releva cargo auxiliar y en su lugar nombrar al abogado Miguel Cubillos Peña	11/08/2021	
1100140 03 059 2019 01979	Ejecutivo Singular	RAFAEL OSORIO RODRIGUEZ	JOHAN ALEJANDRO RODRIGUEZ MERA	Auto pone en conocimiento tener en cuenta que el demandado se encuentra notificado atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme documentales allegados. en firme ingrese al despacho	11/08/2021	
1100140 03 059 2020 00251	Verbal Sumario	INSTITUTO DE LAS HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA	KEEPEROMEGA C.I. COMPAÑIA INMOBILIARIA	Auto pone en conocimiento desestimase notificación	11/08/2021	
1100140 03 059 2020 00251	Verbal Sumario	INSTITUTO DE LAS HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA	KEEPEROMEGA C.I. COMPAÑIA INMOBILIARIA	Auto pone en conocimiento desestimase la notificación de la entidad demandada Keerperomega Sociedad de Comercializacionpor otro lado tengase como notificados por conducta concluyente a los demandados Gladys Alcira Forero y Tulio Isaias Herrera, demandados actuan en causa propia. Se insta a parte actora para que notifique en debida forma a la entidad demandada.	11/08/2021	
1100140 03 059 2020 00447	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO GARCIA RODRIGUEZ	ADRIANA CASTILLO CARDOZO	Auto termina proceso por Pago pago total ,eje mi	11/08/2021	
1100140 03 059 2020 00550	Verbal Sumario	JOHN ALVARO CARRILLO GOMEZ	RUBEN DARIO HERRERA QUESADA	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/08/2021	
1100140 03 059 2020 00550	Verbal Sumario	JOHN ALVARO CARRILLO GOMEZ	RUBEN DARIO HERRERA QUESADA	Auto decreta medida cautelar	11/08/2021	
1100140 03 059 2020 00843	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL ARTURO GONZALEZ ALMECIGA	Auto pone en conocimiento se trata de un proceso de garantía real de mínima cuantía, no debió preferirse auto seguir adelante ejecución , hasta tanto se acredite el embargo del inmueble objeto de la hipoteca, se insta a la parte actora acredite el registro del embargo del inmueble. Una vez allegue constancia de embargo se continuará con el trámite respectivo de conformidad con el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P.	11/08/2021	
1100140 03 059 2021 00395	Verbal Sumario.	JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A.	JUAN CARLOS PUELLO ARRIETA	Auto pone en conocimiento los demandados se encuentran notificados , en firme ingrese al despacho	11/08/2021	
1100140 03 059 2021 00616	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS- ICETEX	MARIA FERNANDA HERRERA FORERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/08/2021	
1100140 03 059 2021 00616	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS- ICETEX	MARIA FERNANDA HERRERA FORERO	Auto decreta medida cautelar	11/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 059 2021 00669	Ejecutivo Singular	MANUEL JOSE GAMBOA SERRANO	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	Auto libra mandamiento ejecutivo	11/08/2021	
1100140 03 059 2021 00669	Ejecutivo Singular	MANUEL JOSE GAMBOA SERRANO	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	Auto decreta medida cautelar	11/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA ^{12/08/2021} Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO